

RADICADO N°: 2018-00217
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEIDY CAROLINA SOTO VALDERRAMA
DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION

A la suscrita servidora pública le fue asignada la función de darle impulso al presente proceso, debido a las necesidades de servicio para el buen funcionamiento del Juzgado y aunado a la falta de personal de sustanciación.

De tal manera, que al revisar el proceso en mención se encontró que la sentencia de primera instancia no se interpuso recurso de apelación ni le aplica el grado jurisdiccional de consulta quedando en firme la sentencia, por lo que se procede a liquidar las costas, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, veamos:

LIQUIDACION DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

En la sentencia proferida el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se condenó en Costas a la parte demandada y a favor de la parte demandante, la cual se transcribe la parte resolutive para mayor claridad, así:

"(...) QUINTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. FERTICOL S.A. en reestructuración identificado con NIT No. 860014760-0 por secretaría liquídense en su oportunidad. Se fija como agencias en derecho la suma equivalente a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigente, a favor de LEIDY CAROLINA SOTO VALDERRAMA."

Agencias en Derecho: COP \$3.000.000,00

Otros gastos: COP \$ 0

TOTAL: COP TRES MILLONES DE PESOS (COP \$3.000.000), los cuales deberán ser pagados por el demandado FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., HOY EN LIQUIDACION con NIT 0860014760-0, a favor de la señora LEIDY CAROLINA SOTO VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía número 37.580.623 de Barrancabermeja.

Barrancabermeja, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

AURA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ
Secretaria (E)

RADICADO N°: 2018-00217
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEIDY CAROLINA SOTO VALDERRAMA
DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

j01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barrancabermeja, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 336/22

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** INSTAURADO POR **LEIDY CAROLINA SOTO VALDERRAMA** CONTRA **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la suscrita juez se dispone a resolver lo que en derecho corresponde, veamos:

Una vez verificada y al encontrarse conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a **APROBAR** la anterior liquidación costas procesales del proceso.

En caso de no interponerse recurso y en firme este proveído, se ordena **ARCHIVAR** el presente **PROCESO**.

Se le ordena a la **Secretaría**, proceder inmediatamente a efectuar el archivo del proceso en forma digital y física, previa anotaciones correspondientes en los libros llevados por en la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

El auto anterior se notifica por **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 069**, del **07/09/2022**, para su conocimiento, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja/67>.